I DEC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1612

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORION° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 64/2011, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA EDEC INGENIERÍA, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "RESTAURACION PALACIO PATRI SEDE DEL CORREO NACIONAL".

Asunción, 05 de diciembre de 2014

VISTO: La nota UOC Nº 6.304/2014 de la Unidad Operativa de Contratación en la cual solicita la suscripción del CONVENIO MODIFICATORION° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 64/2011, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA EDEC INGENIERÍA, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "RESTAURACION PALACIO PATRI SEDE DEL CORREO NACIONAL"; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 487/11, de fecha 23 de marzo de 2011, SE RECTIFICA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO MOPC Nº186/2010. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA "RESTAURACIÓN DEL PALACIO PATRI SEDE DEL CORREO NACIONAL" Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA EDEC INGENIERIA.

Que en las Clausula 19.1 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO Nº 64/11, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA EDEC INGENIERÍA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "RESTAURACION PALACIO PATRI SEDE DEL CORREO NACIONAL" ; en fecha 14 de abril de 2011, se establece: "Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe DAT N° 99 de fecha 1 de diciembre de 2014.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen 1449 de fecha 04 de diciembre de 2014, en el cual concluye que se hallan reunidas las condiciones legales exigidas para la formalización del Convenio.

COPIA

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1612

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORION° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 64/2011, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA EDEC INGENIERÍA, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "RESTAURACION PALACIO PATRI SEDE DEL CORREO NACIONAL".

Que la Dirección de Obras Públicas ha emitido el Informe Técnico en fecha 9 de setiembre de 2014.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N°2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 64/11, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA EDEC INGENIERÍA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "RESTAURACIÓN PALACIO PATRI SEDE DEL CORREO NACIONAL".

Art. 2°- Las modificaciones introducidas a través del Convenio Modificatorio N°2, incrementa el monto del contrato original en Gs. 38.571.000 (Guaraníes treinta y ocho millones quinientos setenta y un mil) IVA incluido, lo cual representa un aumento del 4,25 % del monto original.

El monto final contempla las obras originalmente contratadas más los trabajos incluidos en el presente Convenio Modificatorio N°2, ascendiendo a la suma de Gs. 945.235.000 (Guaraníes novecientos cuarenta y cinco millones doscientos treinta y cinco mil) IVA Incluido.

Art. 3°- Las erogación establecida en el Artículo 2° de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el presupuesto general de gastos de la nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°- En el Convenio Modificatorio N°2 el plazo de ejecución se amplía a 150 días calendario que comenzará a entrar en vigencia el día posterior a la fecha de la firma de dicho Convenio.

Art. 5°- El Convenio Modificatorio N°2 incrementa la vigencia del contrato desde el 31 de mayo de 2013 ampliándolo hasta la recepción definitiva de la obra.

Art. 6°- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.